



## IVA. Tasa 0%.



¿Para que un proveedor le pueda facturar a un contribuyente los productos correspondientes con la tasa 0% en IVA (Decreto N° 567/19), este último debe hacer algún trámite en especial? ¿Este beneficio procede tanto si el comprador vende a consumidores finales como si vende a responsables inscriptos o monotributistas?

El cliente responsable inscripto en IVA o monotributista, para que se le facture la compra de productos primarios a la alícuota del 0%, debe tener ventas totales anuales que no superen los montos establecidos en la Resolución N° 220/2019 (SEPYME) para la categoría micro -Ventas totales anuales hasta \$ 23.560.000-, siempre que tenga como actividad principal declarada ante AFIP, alguna de las siguientes actividades económicas:

- ▶ 471120: Venta al por menor en supermercados.
- ▶ 471130: Venta al por menor en minimercados (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta).
- ▶ 471190: Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
- ▶ 471900: Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.
- ▶ 472111: Venta al por menor de productos lácteos.
- ▶ 472120: Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- ▶ 472140: Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
- ▶ 472160: Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- ▶ 472171: Venta al por menor de pan y productos de panadería.
- ▶ 472190: Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados.
- ▶ 478010: Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.
- ▶ 478090: Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados.

Dichos sujetos deberán encontrarse caracterizados en el Sistema Registral como "Micro Empresa" según lo dispuesto en la Resolución N° 220/19 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo o "Potencial Micro Empresa" y acceder con clave fiscal al servicio Sistema Registral, menú "Registros Especiales", opción "Características y Registros Especiales" y seleccionar la caracterización "438 - Beneficio Decreto 567/19 - IVA Tasa 0", a fin de que se refleje dicha caracterización en la constancia de inscripción.